



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

31 MAY 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.



Gobierno de Guadalajara

Alucin

2231 '24 MAY 31 P12:20

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-002/2021
OFICIO: DA/128/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **31 de mayo del año 2021**, a través del oficio **DA/231/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-002/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE BALLET EN EL GIMNASIO JOLY RAMÍREZ, UBICADO EN LA CALLE REYES CATÓLICOS Y CALLE COYUL, EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20"**, adjudicada al contratista **"CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. de C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/AUD/M/086/2021** y **ACSOP/AUD/M/158/2021**, recibidos el **19 de julio** y **29 de septiembre de 2021** respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	FALTA DE ANOTACIONES EN BITÁCORA DE OBRA.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3667 1300 ext. 1306

LETRA



Gobierno de Guadalajara



Contraloría
Guadalajara

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 29 de mayo del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

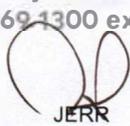

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITORA RESPONSABLE.

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



FECHA DE ELABORACIÓN	29/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE BALLET EN EL GIMNASIO JOLY RAMÍREZ, UBICADO EN LA CALLE REYES CATÓLICOS Y CALLE COYUL, EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$3'998,685.43 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	30 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	05 de noviembre de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 10 de febrero al 31 de mayo de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita Inspección AOPG-002/2021, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/231/2021 el pasado **31 de mayo de 2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20, así como estimaciones 01 a la 04, finiquito, se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo de la obra firmado por el Director Responsable del Proyecto, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto, con sus respectivas autorizaciones. 1.2 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizaron los trabajos. 1.3 Documentación relativa a los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales. 1.4 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios (RCFC 130/20).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, 61, fracción XVIII, 95, numeral 1, fracción V, 99, numeral 2, 103, numerales 6 y 8, 107, numeral 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

FECHA DE ELABORACIÓN	29/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20		

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 5, 14, 15, 19 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. 	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Expresar los fundamentos y motivos que justifiquen que no se haya asentado en la bitácora de obra la información prevista en el artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 3. Aclarar a través de qué documentación se verifica el cumplimiento de la contratista de su obligación de contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y remitir la correspondiente a este contrato."
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de atender las auditorias y visitas de inspección que realiza esta unidad fiscalizadora, para que tengan especial cuidado en remitir en tiempo y forma la documentación e información relativa a los contratos fiscalizados. 2. Tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que las bitácoras de obra de los contratos que se suscriban cumplan con lo establecido en el artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."
<ul style="list-style-type: none"> • ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, el pasado 19 de julio del año 2021 a través del oficio ACSOP/AUD/M/086/2021 un informe respecto a las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos. • Copia del Acta de recepción de Obra. • Copia de Fianza de buena calidad y vicios ocultos. • Proyecto Ejecutivo autorizado. <p>Posteriormente, a través del oficio ACSOP/AUD/M/158/2021, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 29 de septiembre del 2021 la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de seguro de la obra. • Oficio de autorización de precios unitarios de conceptos extraordinarios RCFC 130/20. <p>Con relación a los documentos relativos a los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo en los términos de las leyes laborales; después de hacer un nuevo análisis de la documentación del expediente, se advirtió la existencia de opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	29/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20		

<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. CONCLUSIÓN. 	<p>Copia simple, en formato impreso, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto ejecutivo de obra. Acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos. Oficio de autorización de precios extraordinarios RCFC 130/20. Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. <p align="center"><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>
--	---

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

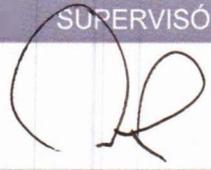
TÍTULO.	FALTA DE ANOTACIONES EN BITÁCORA DE OBRA
DESCRIPCIÓN.	<p>En virtud de que en la bitácora de obra no se asentó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrega de los generadores de cada estimación; Fecha de validación de los generadores de cada estimación; Fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de cada estimación (estimación, generadores validados y factura); y Fecha de pago de cada estimación.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2, fracción VIII, 113, fracción V, 138 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Expresar los fundamentos y motivos que justifiquen que no se haya asentado en la bitácora de obra la información prevista en el artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Aclarar a través de qué documentación se verifica el cumplimiento de la contratista de su obligación de contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y remitir la correspondiente a este contrato."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de atender las auditorías y visitas de inspección que realiza esta unidad fiscalizadora, para que tengan especial cuidado en remitir en tiempo y forma la documentación e información relativa a los contratos fiscalizados. Tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que las bitácoras de obra de los contratos que se suscriban cumplan con lo establecido en el artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, no dio

FECHA DE ELABORACIÓN	29/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-099-20		

	respuesta a esta observación, al no manifestarse sobre los fundamentos y motivos que justifiquen el incumplimiento a lo previsto en el artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la Bitácora de Obra.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	3'998,685.43 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	3'998,685.42 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	No aplica.
MONTO POR CANCELAR.	\$00.01 (cero pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.

